



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN EL AMBITO RURAL

UNIDAD EJECUTORA:	Subgerencia Técnica Municipal y Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento
ACTIVIDAD POI:	5006301 Operación y mantenimiento de los sistemas de disposición sanitaria de excretas
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	Servicios mano de obra calificada para trabajos de soldadura.

I. FINALIDAD PÚBLICA (OBLIGATORIO).

II. Que la municipalidad distrital de Chinchao, a través de la Subgerencia Técnica Municipal y Gestión de los Servicios de agua y Saneamiento, busca el cumplimiento del compromiso 4 del programa de incentivos para la mejora de la prestación de saneamiento. Este servicio se realizará a través de un personal, donde realizará los trabajos de mano de obra calificada para trabajos de soldadura en el mantenimiento de PTAR.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (OBLIGATORIO).

OBJETIVO GENERAL:

La municipalidad distrital de Chinchao, tiene la necesidad de contar con los servicios para realizar las actividades para cumplimiento del POI-2025 y el cumplimiento del compromiso 4, indicador 4.3 operación y mantenimiento de los sistemas de disposición sanitaria de excretas

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

IV. Realizar trabajos de soldadura en el mantenimiento correctivo del sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales-PTAR, para su adecuada funcionamiento y operatividad del sistema.

V. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN: (OBLIGATORIO).

El presente servicio de contratación del personal para el cumplimiento del POI-2025 y el cumplimiento del compromiso 4, del programa de incentivos para la mejora de la presentación de los servicios en agua y saneamiento en el distrito de Chinchao. El indicador 4.3 operación y mantenimiento del sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales-PTAR, para su adecuada funcionamiento y operatividad del sistema.

Unidad de Tratamiento

➤ Soldadura de interior de cámara de rejás

Tanque Imhoff

➤ Soldadura en estructura metálica.

➤ Soldadura de planchas metálicas en el interior de la cámara Imhoff

Filtro de Oxidación Biológica

➤ Soldadura y preparación de superficie de muros exteriores

Cámara de Bombeo

➤ Soldadura de reja metálica

Cámara Clorador

➤ Soldadura y preparación de superficie de muros exteriores.

➤ soldadura en tapas metálicas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

Ing. Amavefita N. Espinoza Masgo
SUBGERENTE TÉCNICA MUNICIPAL Y GESTIÓN
DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



VI. VALOR REFERENCIAL (OBLIGATORIO).

El valor referencial por el servicio de mano de obra calificada en soldadura en el mantenimiento de sistema de alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR, será el costo referencial de acuerdo al estudio de mercado.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (OBLIGATORIO).

- No encontrarse inhabilitado ni impedido para contratar con el estado.
- Persona natural al rubro de servicios.
- Contar con el Registro Único de Contribuyente (RUC) activo.
- Acreditar con DNI vigente (copia).

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (OBLIGATORIO)

LUGAR: La prestación del servicio se desarrollará en el Centro Poblado de Mayobamba Baja en el mantenimiento del sistema de alcantarillado y planta de tratamiento de aguas residuales - PTAR.

PLAZO: El tiempo previsto para la ejecución del servicio es de 15 días calendario. el inicio del plazo de ejecución del servicio comenzará a regir desde el día siguiente de la suscripción de la orden de servicio y/o suscrito el contrato.

IX. ENTREGABLES (OBLIGATORIO).

- Presentación del informe de trabajo por mesa de partes debidamente sustentada, actividades realizadas por cada componente del sistema de alcantarillado y planta de tratamiento de aguas residuales del centro poblado de Mayobamba Baja.

X. CONFORMIDAD (OBLIGATORIO).

Será Otorgado la conformidad de servicios por la Subgerencia Técnica Municipal y Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento y la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (OBLIGATORIO).

Se efectuará un solo pago al 100% a la presentación del Informe de los trabajos realizados debidamente firmado y sellado por el responsable correspondientes.

RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (OBLIGATORIO).

(el proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad).

PENALIDADES (OBLIGATORIO).

PENALIDAD POR MORA: En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final. en todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO VIGENTE}}{F \times \text{PLAZO VIGENTE EN DIAS}}$$

DONDE:

F = 0.25 PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS O;

082-2870173

mesadepartes@munichinchoa.gob.pe

Av. 2 De Enero - Acomayo

F = 0.25 PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS O;
F = 0.40 PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS.

Asimismo, cuando exista incumplimiento al plazo de subsanación de observaciones, se aplica esta penalidad por cada día de atraso hasta un máximo del 10% del monto contratado de acuerdo a lo indicado en los términos de referencia.

XIV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (OBLIGATORIO)

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la ley N° 32069, ley general de contrataciones públicas. de encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de contrataciones públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-Ef.

el contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causas atribuibles a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establen en el reglamento para su aplicación.

XV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al estado, bajo cualquier modalidad.

XVI. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (OBLIGATORIO)

En el perfeccionamiento, el contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO
Dpto. de Gestión Municipal y Gestión de los Servicios Públicos
Lic. Amavelita N. Espinoza Masgo



y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. en esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los catálogos electrónicos de acuerdo marco. en ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (OBLIGATORIO)

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación anticipada de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme el numeral 330.1 el artículo 330 del reglamento.

La conciliación se solicita ante un centro de conciliación acreditado por el ministerio de justicia de derechos humanos dentro de los plazos de caducidad establecidos en el artículo 84 de la ley 32069, y se lleva a cabo por un conciliador certificado de dicho ministerio.

La decisión de conciliar le corresponde a la autoridad de la gestión administrativa y se realiza en el amparo de eficiencia y eficacia, considerando los criterios de costo – beneficio y los tiempos de tiempo y recursos frente a otros mecanismos que pudieran realizarse.

XVIII. GESTIÓN DE RIESGOS (OBLIGATORIO)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

SANCIONES (OBLIGATORIO)

Las infracciones administrativas posibles de sanción son aquellas establecidas en el artículo 87 de la ley 32069.

DEL PRINCIPIO DEL VALOR POR DINERO (OBLIGATORIO)

Las entidades contratantes maximizan el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO
Ing. Amelinda N. Espinoza Masgo
SUGERENTE TÉCNICA MUNICIPAL Y GESTIÓN DE RIESGOS